



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 57
SERIE DE 2011-2012**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 51 SERIE 2011-2012
A LOS EFECTOS INCLUIR EN LOS REQUISITOS ESPECIALES DE
LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE CONDUCTOR DE
TRANSPORTE COLECTIVO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y
RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA; EL POSEER
LICENCIA DE VEHÍCULO PESADO CATEGORÍA OCHO (8) Y
PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: La Ordenanza Número 51 Serie 2011-2012 fue aprobada para enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera, para crear la especificación de Clase de Conductor de Transporte Colectivo;

POR CUANTO: La especificación de clase del los Conductores de Transporte colectivo requiere poseer licencia vigente de conductor de vehículos pesados, categoría 9 expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como poseer licencia vigente para conducir vehículos expedida por la Comisión de Servicio Público, clasificación Ómnibus Público;

POR CUANTO: Es necesario enmendar los requisitos especiales de la especificación de clase para incluir como requisito poseer licencia vigente de conducto de vehículos pesados categoría ocho (8).

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la especificación de clase de Conductor Transporte Colectivo en lo relativo a los requisitos especiales para que lea como sigue:

“REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de conductor de vehículos pesados, categoría ocho (8) ó categoría nueve (9) expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Poseer licencia vigente para conducir vehículos expedida por la Comisión de Servicio Público, clasificación Ómnibus Público.”

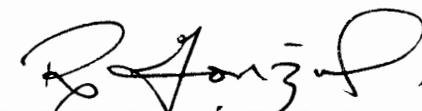
SECCIÓN SEGUNDA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2012.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO: SDV
bqt



CONDUCTOR (A) DE TRANSPORTE COLECTIVO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro en la conducción de un ómnibus destinado al transporte colectivo de los ciudadanos de la jurisdicción de Ponce

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones rutinarias que conllevan conducir un vehículo de motor que consiste de un ómnibus para transportar ciudadanos a los respectivos sectores de acuerdo a la ruta asignada. Trabajo bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales sobre las tareas comunes del puesto y específicas cuando surjan situaciones especiales. Su trabajo se evalúa mediante los informes de viaje que rinde, por la apariencia y buen estado del vehículo que conduce

EJEMPLOS DE TRABAJO

Transporta a los ciudadanos a los respectivos sectores de acuerdo a la ruta asignada.
Ofrece orientación a los pasajeros sobre las reglas de seguridad en el tránsito que deben observar durante el viaje.
Observa y cumple con las leyes y reglamentos del tránsito
Responsable de revisar que el vehículo este en condiciones óptimas
Lleva un registro del millaje y mantenimiento del vehículo.
Mantiene en buenas condiciones el vehículo asignado, informado con prontitud cualquier falla o desperfecto que pueda apreciar.
Responsable de llevar el vehículo asignado para que se le suministre aceite y gasolina.
Mantiene el vehículo asignado
Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimientos de las leyes y reglamentos para la seguridad en el tránsito.
Conocimiento de las leyes de tránsito vigentes.
Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.
Algún conocimiento de mecánica general en equipo pesado de motor.
Habilidad para tratar con los usuarios del ómnibus.
Habilidad para hacer informes escritos.
Habilidad para seguir instrucciones y recordar direcciones de rutas a recorrer.
Destreza efectiva en el manejo de ómnibuses o guaguas destinado al transporte colectivo.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Elemental o su equivalente, de una institución educativa acreditada por autoridad competente.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de conductor de vehículos pesados, categoría ocho (8) ó categoría nueve (9) expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Poseer licencia vigente para conducir vehículos expedida por la Comisión de Servicio Público, clasificación Ómnibus Público.

PERIODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses

ESCALA SALARIAL

Escala Número 5

\$1,033-\$1,343

En virtud de la Autoridad que me confiere el Art.11.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la presente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del _____ de _____ de 2012.

En Ponce, Puerto Rico a ____ de abril de 2012.

Maria E. Meléndez Altieri
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: JOSE A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 57, Serie de 2011-2012; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 51 SERIE 2011-2012 A LOS EFECTOS INCLUIR EN LOS REQUISITOS ESPECIALES DE LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE CONDUCTOR DE TRANSPORTE COLECTIVO EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA; EL POSEER LICENCIA DE VEHÍCULO PESADO CATEGORÍA OCHO (8) Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación de Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 26 de abril de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON IVETTE L. MARTIN MELENDEZ
HON. ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON VICTOR REYES CABEZA
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

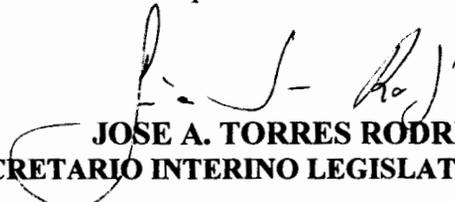
HON. ROBERTO ESCRIBANO COLÓN

** El Honorable Antonio Quilichini estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *27 de abril de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *27 de abril de 2012* y ésta lo firmó el día *30 de abril de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *30 de abril de 2012*.


JOSE A. TORRES RODRIGUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL